



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año II.

No. 30

12 ENERO DEL 2017

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento Municipal

Ing. Jorge Domene Zambrano
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Síndico Segundo	Lic. José Torres Duron
Primer Regidor	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
Tercer Regidor	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Cuarto Regidor	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Quinto Regidor	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Sexto Regidor	C. Enedelia González Pedroza
Séptimo Regidor	C. Martín Coronado Orozco
Octavo Regidor	Lic. Juana María Ruiz Pérez
Noveno Regidor	Lic. Rubí Esmeralda López García
Décimo Regidor	C. Imelda Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	Lic. Jorge Carlos Gómez López
Décimo Segundo Regidor	C. Irma Penélope López Rangel
Décimo Tercer Regidor	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Décimo Cuarto Regidor	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Décimo Quinto Regidor	Lic. Amador Medina Flores
Décimo Sexto Regidor	Lic. Paola Cristina Linares López
Décimo Séptimo Regidor	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Décimo Octavo Regidor	C. Alma Catalina Mata Gómez
Décimo Noveno Regidor	C. Juana Corpus Aguilar
Vigésimo Regidor	C. Gonzalo Alanís Estrada
Vigésimo Primer Regidor	C. Asaul Pérez González
Vigésimo Segundo Regidor	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón

**GACETA MUNICIPAL
ÍNDICE**

TRIGÉSIMA SESION ORDINARIA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, 12 DE ENERO DEL 2017.

ACTA No 42

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Trigésima Sesión Ordinaria Periodo Constitucional 2015-2018.-----Página 06

ACUERDO NO 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba el Acta No 42, correspondiente a la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del 20 de diciembre del 2016.-----Página 06

ACUERDO NO 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León para el año 2017.-----Página 06

ACUERDO NO. 4.- R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Ciudad Guadalupe Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Mission, Texas, Estados Unidos Americanos.-----Página 07

ACUERDO NO 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la Renovación del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular para el año 2017, entre el Municipio y el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y el Instituto de Control Vehicular.-----Página 08

ACUERDO NO 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización del Convenio de Colaboración Administrativa y Coordinación entre el Municipio y el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León.-----Página 08

ACUERDO NO 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la emisión de convocatoria pública para que los ciudadanos interesados en pertenecer a la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, como elemento de Policía, se registre como aspirantes y se sujeten al proceso de selección.-----Página 08

ACUERDO NO. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la designación del C. Lic. Omar Suro Reyes como Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Policial de Guadalupe, Nuevo León.-----Página 10

**TIRGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

**12 DE ENERO DEL 2017.
ACTA No 43**

ACUERDO NO. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Trigésima Sesión Ordinaria del Periodo Constitucional 2015-2018.

ACUERDO NO. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, por unanimidad de votos aprueba, el Acta No. 42 correspondiente a la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2016.

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 03

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en de lo establecido en el artículo 44 fracción I, 46, 47 y 98 fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 27, 29 Fracción I, y 37 y sus correlativos del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el siguiente:

**CALENDARIO ANUAL DE SESIONES ORDINARIAS
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2017**

MES	ORDEN MENSUAL	NO. GENERAL DE SESIÓN	FECHA	
2017 Enero	Primera	Trigésima Sesión Ordinaria		12
	Segunda	Trigésima Primera Sesión Ordinaria	Jueves	26
Febrero	Primera	Trigésima Segunda Sesión Ordinaria		9
	Segunda	Trigésima Tercera Sesión Ordinaria	Jueves	23
Marzo	Primera	Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria		9
	Segunda	Trigésima Quinta Sesión Ordinaria	Jueves	23
Abril	Primera	Trigésima Sexta Sesión Ordinaria		6
	Segunda	Trigésima Séptima Sesión Ordinaria	Jueves	27
Mayo	Primera	Trigésima Octava Sesión Ordinaria		11
	Segunda	Trigésima Novena Sesión Ordinaria	Jueves	25
Junio	Primera	Cuadragésima Sesión Ordinaria		15
	Segunda	Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria	Jueves	29
Julio	Primera	Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria		13
	Segunda	Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria	Jueves	27
Agosto	Primera	Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria	Jueves	10

	Segunda	Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria		24
Septiembre	Primera	Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria	Jueves	14
	Segunda	Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria		28
Octubre	Primera	Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria	Jueves	12
	Segunda	Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria		26
	Sesión Solemne	Rendición del Segundo Informe de Gobierno Municipal 2015-2018		Pendiente de definición
Noviembre	Primera	Quincuagésima Sesión Ordinaria	Jueves	9
	Segunda	Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria		23
Diciembre	Primera	Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria	Jueves	7
	Segunda	Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria		14

SEGUNDO.- Se faculta al C. Presidente Municipal, para que de conformidad al desempeño de sus funciones y atribuciones mismas que determinan su Agenda, se efectúen los cambios necesarios a la presente calendarización, cambios que deberán de comunicarse oportunamente, en base a la normatividad vigente, a los integrantes del máximo órgano colegiado de gobierno municipal.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 04

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley Sobre la Celebración de Tratados; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 15 párrafo segundo de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza el Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Ciudad Guadalupe Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Mission, Texas, Estados Unidos Americanos, con el objeto fortalecer las relaciones de amistad y cooperación, estrechar los vínculos, propiciar la celebración de proyectos específicos de sus sectores públicos y privados, intercambiar tecnología, experiencia y enseñanza profesional en el desarrollo de programas de fomento económico, en materia de comercio, inversiones, industria, turismo y cultura.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica a efecto de que lleve a cabo los trámites legales conducentes para la celebración del Acuerdo de Hermanamiento, en el marco de lo establecido en la Ley Sobre la Celebración de Tratados.

TERCERO.- Instrúyase el Secretario del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de internet del municipio.

ACUERDO NO. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 05

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso o) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 12, 13, 17 y Tercero Transitorio de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza la renovación del CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR PARA EL AÑO 2017, que se suscriba por las instancias municipales competentes en los términos previstos por el artículo Sexto y Séptimo de la Ley de Ingresos del Estado, con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, y el organismo público descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular.

SEGUNDO.- Instrúyase por parte del C. Presidente Municipal a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, al Secretario de Seguridad Pública, al Síndico Segundo para que en conjunto y coordinados por la Secretaría del Ayuntamiento lleven a cabo la rúbrica del Convenio Autorizado.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 06

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2,3, 4, 15, 17 y 34 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 9 y 15 fracción II del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, y los diversos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 11 inciso b) fracción III, 13 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León; aprueba y autoriza rubricar el Convenio de Colaboración Administrativa y Coordinación entre el Municipio y Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, por el cual el Instituto auxiliara al municipio en la recaudación y fiscalización de las contribuciones en materia vehicular, proporcionándole acceso a los registros o banco de datos para la transmisión y administración de la información compartida, relativa a los registros de los vehículos inscritos en el Estado de Nuevo León. La Vigencia del presente convenio lo estará hasta el día 30 de octubre del 2018.

SEGUNDO.- Instrúyase a las instancias municipales competentes para que en el marco de sus atribuciones lleven a cabo la rúbrica del Convenio Autorizado.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 07

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; con fundamento en lo

dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso f, y 107 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública correspondiente al año 2017, para que los ciudadanos interesados en pertenecer a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, como elemento de Policía, se registre como aspirantes y se sujeten al proceso de selección, en base a la Convocatoria elaborada por el Instituto Municipal de Desarrollo Policial y la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. Al tenor siguiente:

BASES

PRIMERA.- Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I.- Edad: 18 a 35 años;
- II.- Estatura Mínima: Hombres 1.65 mts. y Mujeres 1.55 mts;
- III.- Peso: no sobrepeso de más de 10 kilos;
- IV.- No antecedentes penales;
- V.- Sin tatuajes o no visibles;
- VI.- Preparatoria terminada o en proceso;
- VII.- Cartilla liberada; y
- VIII.- Vocación de servicio.

SEGUNDA.- El registro de los aspirantes deberá realizarse en las instalaciones del Instituto Municipal de Desarrollo Policial, ubicado en Nemesio García Naranjo No. 50 Colonia Adolfo Prieto, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas. La información se otorgará en el teléfono 21.33.20.75 extensión 105.

TERCERA.- Los beneficios que obtendrá el Policía de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, será de:

- I.- Sueldo mensual y bonos integrados de hasta \$ 12,030.50 pesos mensuales, antes de impuestos;
- II.- Bono de despensa;
- III.- Bono de desempeño laboral;
- IV.- Seguro de vida;
- V.- Aguinaldo equivalente a dos meses de sueldo;
- VI.- Período vacacional de 30 días; y
- VII.- Servicio Médico.

CUARTA.- Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Seguridad Pública y el Instituto Municipal de Desarrollo Policial de Guadalupe, Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y el Instituto Municipal de Desarrollo Policial de Guadalupe, Nuevo León, para que, a fin de que se implemente el presente acuerdo, la Convocatoria correspondiente al año 2017, que establece las bases para incorporarse como elemento de policía a los cuerpos de seguridad pública municipal, se redacte y quede sujeta a:

- I.- Cada una de las bases este debidamente fundamentadas en las disposiciones legales y reglamentarias de carácter federal, estatal y municipal, en materia de seguridad pública. Cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Guadalupe, Nuevo León y demás normatividad aplicable.
- II.- Que los beneficios señalados en las bases para quienes ingresen, en los cuerpos de seguridad pública, en la promoción para el año 2017, estén sujetos a los estudios técnicos , financieros y administrativos que avalen el otorgamiento de las prestaciones, y que cumplan así mismo, con lo establecido en la normatividad laboral y de seguridad social aplicables.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 08

PRIMERO.- R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 18 del Reglamento del Instituto Municipal de Desarrollo Policial de Guadalupe Nuevo León; aprueba y autoriza la designación del **C. LIC. OMAR SURO REYES**, como Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Policial de Guadalupe, Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que comunique el presente acuerdo al C. Lic. Omar Suro Reyes.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el acuerdo en la Gaceta Municipal.

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que
no se detiene.**



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20